

cuya portada se consignara la denominación de la obra a la que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa veintitún mil trescientas nueve pesetas con ochenta céntimos (21.309,80 pesetas), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición por separado y a la vista, y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad del licitador.  
2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones, en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección 4.ª de esta Dirección General y en dicha Junta (Secretaría) desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día 27 de septiembre de 1962.

El acto de la apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, el día 4 de octubre de 1962, a las once horas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección 4.ª de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

#### Modelo de proposición

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., según documento de identidad número ....., expedido por ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día .... de .... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., provincia de ....., se compromete, en nombre (propio o de la empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 22 de agosto de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la «Variante de la travesía de Alagón entre los puntos kilométricos 19,333 al 22,467 de la N-232 de Logroño-Zaragoza», término municipal de Alagón.**

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente providencia:

Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras de la «Variante de la travesía de Alagón entre los puntos kilométricos 19,333 al 22,467 de la N-232 de Logroño-Zaragoza», término municipal de Alagón;

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un periódico de esta capital, no fué presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna;

Resultando que abierto un nuevo periodo de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de fecha 26 de junio del año en curso.

Segundo.—Publicar esta Resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los Boletines, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos que en la misma se determinan.

Zaragoza, 30 de agosto de 1962.—El Ingeniero Jefe.—1554.

Relación que se cita

12796  
8 septiembre 1962  
R. O. del E.—Núm. 216

| Número de orden | Propietario   | Catastro parcelario |          | Número de orden | Propietario  | Catastro parcelario |          |
|-----------------|---|---------------------|----------|-----------------|--|---------------------|----------|
|                 |   | Finca               | Polygono |                 |  | Finca               | Polygono |
| 1               | Don Emilio Comenge García   |                     |          |                 |  |                     |          |
| 2               | Ayuntamiento de Alagón  | 3                   | 26       | 34              | Don Antonio y don Abelardo Burbano Aznar   |                     |          |
| 3               | Herederos del excelentísimo Marqués de Montemuzo: Doña Pilar Montalvo, doña Pilar, don José María, doña Carmen, doña Asunción y doña María Latorre Montalvo | 1                   | 26       | 35              | Don Mariano Callén Cubero  | 51                  | 27       |
| 4               | Sindicato de Riegos del Jalón   |                     |          | 36              | Sindicato de Riegos del Jalón  | 52                  | 26       |
| 5               | R.E.N.F.E.  |                     |          | 37              | Don Antonio Alegre Soler   | 53                  | 25       |
| 6               | Sindicato de Riegos del Jalón   |                     |          | 38              | Herederos de doña Benigna Satué Pelayo: Don Eduardo de Aisa y de Ayala, doña Benigna, doña María Luisa y don Manuel de Aisa Satué                    | 48                  | 25       |
| 7               | Don Antonio y doña Josefa Velázquez Vera  | 28                  | 26       | 39              | Sindicato de Riegos del Jalón  |                     |          |
| 8               | Don Emilio Camardiel Casbas   | 29                  | 26       | 40              | Ayuntamiento de Alagón   |                     |          |
| 9               | Don Antonio y doña Josefa Velázquez Vera  | 58-a                | 25       | 41              | Don Antonio Alegre Soler   | 54                  | 27       |
| 10              | Sindicato de Riegos del Jalón   |                     |          | 42              | Ayuntamiento de Alagón   |                     |          |
| 11              | Don Luis Vera Berdejo   | 78                  | 25       | 43              | Don Antonio Alegre Soler   | 48                  | 27       |
| 12              | Don Luis Domínguez Barbo  | 55                  | 25       | 44              | Ayuntamiento de Alagón   |                     |          |
| 13              | Sindicato de Riegos del Jalón   |                     |          | 45              | Don Domingo Escolán Pinilla  | 3-a                 | 17       |
| 14              | Don Juan Solsona Llanas   | 60                  | 25       | 46              | Sindicato de Riegos del Jalón  |                     |          |
| 15              | Don Mariano Angoy Comenge   | 54                  | 25       | 47              | Don Antonio Badía Benito   | 2                   | 17       |
| 16              | Doña Concepción Badía García  | 61                  | 25       | 48              | Don José María Blasco Colón  | 15                  | 17       |
| 17              | Don Antonio y don Abelardo Burbano Aznar  | 62                  | 25       | 49              | Don Pedro Rubio Cerrada  | 12                  | 17       |
| 18              | Ayuntamiento de Alagón  |                     |          | 50              | Doña Elvira Cristiá Vera   | 16                  | 17       |
| 19              | Vda. de don Mariano Sancho Morana   | 65                  | 25       | 51              | Don Toribio Ruiz Ruiz  | 17                  | 17       |
| 20              | Don Juan Solsona Llanas   | 63                  | 25       | 52              | Don Aniceto y don Jesús Gómez Lázaro   | 20                  | 17       |
| 21              | Don Cándido Bazán Sánchez   | 64                  | 25       | 53              | Don Raimundo Pérez Comenge   | 21                  | 17       |
| 22              | Sindicato de Riegos del Jalón   |                     |          | 54              | Sindicato de Riegos del Jalón  |                     |          |
| 23              | Don Raimundo Pérez Comenge  | 66                  | 25       | 55              | Don Teodoro Cazaña Logroño   | 23                  | 17       |
| 24              | Doña Cirila González Ariza  | 67                  | 25       | 56              | Herederos del Excmo. Marqués de Montemuzo: Doña Pilar Montalvo, doña Pilar, don José María, doña Carmen, doña Asunción y doña María Latorre Montalvo | 24                  | 17       |
| 25              | Sindicato de Riegos del Jalón   |                     |          | 57              | Doña Angela Hernández Junza  | 131                 | 17       |
| 26              | Don Antonio Alegre Soler  | 69                  | 25       | 58              | Don Juan de Goyeneche Sangil   | 31-25               | 17       |
| 27              | Don Pablo Callén Comenge  | 68                  | 25       | 59              | Doña Vicenta Navarro García  | 27                  | 17       |
| 28              | Don Pablo Callén Comenge  | 70                  | 25       | 60              | Don Julio Santabárbara Salvatierra   | 26                  | 17       |
| 29              | Ayuntamiento de Alagón  |                     |          | 61              | Don Julio Santabárbara Salvatierra y don Juan Gaspar Gregorio  | 28                  | 17       |
| 30              | Don Jorge Placed Navarro  | 41                  | 25       | 62              | Sindicato de Riegos del Jalón  |                     |          |
| 31              | Don Antonio y don Abelardo Burbano Aznar  | 38                  | 27       | 63              | Ayuntamiento de Alagón   |                     |          |
| 32              | Sindicatos de Riegos del Jalón  |                     |          | 64              | Don Andrés Arqué Ruiz  | 72                  | 17       |
| 33              | Don Juan de Goyeneche Sangil  | 40                  | 27       | 65              | Viuda de don Luis Val Lasheras   | 74                  | 17       |
|                 |   |                     |          | 66              | Don Andrés Arqué Ruiz  | 73                  | 17       |